

Documentos

El relato de “la famosa batalla de Tafaraute”

1.º de noviembre de 1549

Insertamos seguidamente, omitiendo fórmulas y parte de las declaraciones carentes de interés, el texto de la «información» en que se relata «la famosa batalla de Tafaraute», «que fue una de las mayores hazañas que se an hecho en Berbería», según los testigos que la refieren.

La información en que se da la noticia fue practicada en 1593 a solicitud de Daniel Van Damme, almojarife mayor de la isla de Gran Canaria, para probar la limpieza de sangre e hidalgo nacimiento de su esposa, doña Juana de Vera.

La prueba comenzó a practicarse en Teguiise el 3 de mayo de dicho año, se inicia con la declaración del primer marqués de Lanzarote, don Agustín de Herrera y Rojas, y continúa luego en Santa María de Betancuria, ante Gonzalo Argote de Molina, que se hace dar los títulos de conde de Lanzarote y señor de la isla de Fuerteventura, además de los de provincial de la Santa Hermandad de Andalucía y veinticuatro de Sevilla.

Uno de los testigos recuerda que Juan de Alcázar de Morales, abuelo de doña Juana de Vera, famoso por sus hazañas, había estado en la batalla de Tafaraute, y ante este recuerdo se hace comparecer de nuevo al capitán Diego de Cabrera León, otro de sus protagonistas e hijo del jefe y héroe principal de la jornada, Luis de León «el Valiente», gobernador a la sazón de Fuerteventura. «Se halló —dice Diego de Cabrera refiriéndose a Juan de Alcázar— en la famosa batalla de Tafaraute que el governador Luis de León, padre deste testigo, uvo con los moros el día de todos los Santos del año de quarenta y nueve... y aquella batalla de Tafaraute... fue una de las más famosas victorias —añade— que Dios Nuestro Señor a dado a los destas islas, porque aviéndose alçado los navíos y

quedado el gobernador Luis de León solo, en tierra de moros, con noventa hombres y diez cavallos, peleó con ellos y venció y prendió muchos y con la presa vino caminando por la costa de los moros, comiendo solamente raíces de hiervas, hasta llegar al Cabo Blanco, donde se embarcaron, en navíos de pesquería que allí hallaron de xpitanos., con la presa...»

Éste es el conciso relato de la hazaña. La batalla con los moros dice tuvo lugar en Tafaraute, punto que no parece dudoso sea Hasi Tafraut, morabito con tumbas árabes y un pozo salobre, situado en la costa a unos 28 Km. al sur de Cabo Juby y otros 10 al norte de la desembocadura de la Saguia el Hamra.¹ Alzados los navíos, podemos afirmar que debido al mal tiempo y a las dificultades de esta costa, tiene lugar la forzada e impresionante marcha, con hombres, caballos, prisioneros y pertrechos, a lo largo de la costa hasta llegar, dice, al Cabo Blanco. No conocemos otro Cabo Blanco que el de este nombre que cierra la bahía del Galgo, y si éste es, supuesto que parece confirmarlo el que allí hallasen pesqueros, ya que precisamente es el lugar adecuado para ello en la época del año en que tuvieron lugar estos hechos, la caminata tuvo que sobrepasar los mil kilómetros, y por muy sobrios que fuesen los habitantes de aquellas islas orientales, en las condiciones en que se hizo, debió de ser necesariamente dura y requerir en el jefe de la expedición extraordinarias dotes. No nos extrañaría que esta hazaña hubiese sido la que hizo dar a Luis de León el honroso sobrenombre de «el Valiente».

El recuerdo de esta casi legendaria aventura perduró tiempo entre aquellos habitantes de Lanzarote y Fuerteventura, cuya casi única ocupación consistía en las cabalgadas a la vecina costa de África y en defenderse de los mahometanos y de otros enemigos de la corona; pero, con el tiempo, su memoria se perdió; a la postre era sólo uno de los muchos incidentes que se producían en las frecuentes «guerras fronterizas» de las Islas, sin particulares consecuencias, y nuestros cronistas no lo mencionaron, hasta que don José Rodríguez Moure, que conoció seguramente copia o extracto

¹ Cartas del Servicio Geográfico del Ejército.

de esta información, lo anotó y su referencia se incorporó a la reciente edición de las *Noticias* de don José de Viera y Clavijo.¹ Pero seguramente defectuoso el documento del que lo tomó el cronista de La Laguna, fue causa de que el relato no aparezca completo, y su interés, como ejemplo de lo que fueron tales empresas, nos ha movido a dar a la publicidad trozos de la información de doña Juana de Vera en que se hace el relato.

Del héroe principal de la hazaña, Luis de León «el Valiente», sabemos que era hijo de Luis de León «el Viejo», uno de los hidalgos de las montañas de León que acompañaron a Diego de Herrera y doña Inés Peraza en su venida a las Islas y gobernador por éstos de Fuerteventura, y de su mujer Elvira Pérez de Munguía, hija del vizcaíno Juan Pérez de Munguía y de Margarita de Béthen-court, la que al parecer lo era de Arriete Perdomo Melián y nieta de Maciot.

Luis de León «el Valiente» fue también gobernador de Fuerteventura y como hombre noble mandó poner almenas en su casa de Testeina; casó dos veces y tuvo de ambos matrimonios trece hijos, el mayor Diego de Cabrera León, el del relato de la batalla de Tafaraute, capitán de caballos en Fuerteventura, familiar y alguacil mayor de la Inquisición. Otra de sus hijas fue doña Bernardina de Cabrera, que tuvo con el conde-marqués de Lanzarote don Agustín de Herrera y Rojas a Doña Constanza de Herrera, mujer del famoso provincial Gonzalo Argote de Molina.²

Otros personajes desfilan por la información de Doña Juana de Vera, como el caballero jerezano Diego de Vera, otro de los que vinieron con doña Inés Peraza, gobernador de Fuerteventura y tío del famoso general Pedro de Vera. Diego de Vera, según otras informaciones, fue casado con una hija de Alonso Sánchez de Morales, caballero principal de Córdoba, de quien afirman testigos de esta probanza fue padre de treinta y seis hijos y que, como caballero, fue sepultado en medio de la capilla mayor de la iglesia de Santa Inés.

¹ Santa Cruz de Tenerife, tomo II, 1951, págs. 346-347.

² *Nobiliario de Canarias*, La Laguna de Tenerife, tomo I, 1952, págs. 61-63; y tomo II, 1954, págs. 88-93.—Nota debida a Sergio F. Bonnet.

El último de los testigos que declara en la información es Francisco de Morales Dumpierres, gobernador entonces de Fuerteventura, quien relata otra serie de hazañas de Juan de Alcázar, en prueba de su valentía, y dice cómo la espada que le perteneció, con dos sortijas de plata en la empuñadura, la tenía en su tiempo Juan Mateo Cabrera.

L. R. O.

En la villa de Teguíz, de la isla de Lanzarote, en dos de mayo de mill y quinientos y noventa y tres años, ante Fernando de Cabrera Betancor, alcalde mayor desta isla, pareció presente el capitán Lucas de Betancor y presentó esta petición:

Lucas de Betancor, en nonbre de Daniel Bendama, almoraxife mayor por el Rey Nuestro Señor de la isla de Gran Canaria, hago presentación de poder y digo que a mi parte conviene averiguar, a perpetua rei memoria, cómo doña Juana de Vera, mujer del dicho Daniel Vandama, es hija legitima de Alonso de Trigueros y Marina Denis de Morales, vezinos de la isla de Fuerteventura, y cómo la dicha doña Juana de Vera y sus padres y abuelos son xpitanos. viejos, de linpia generación, sin raza de moros ni judíos, ni nuevamente convertidos a nuestra fee católica, a Vuesa Merced pido mande recibir los testigos que en razón de esto presentare y lo que dixere y se pidiere se me dé por testimonio en pública forma para guarda del derecho de mi parte, y pido justicia.—Lucas de Betancor.

Visto por el dicho Alcalde la dicha petición y poder, mandó que el dicho Lucas de Betancor, en nonbre del dicho Daniel Vendama, presente los testigos de que se entiende que lo manda, que él está presto de los examinar, que fecha dicha probança se le dé testimonio. En lo qual interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial, que valga y haga fee do quier que se presentare, y lo firmó de su nonbre.—Fernando de Cabrera Betancor.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, Daniel Vendama, vezino de la isla de Gran Canaria, digo que por quanto yo soy casado con doña Juana de Vera, mi mujer, hija legitima de Alonso de Trigueros y de Marina Denis de Morales, vezinos de la isla de Fuerteventura, en la qual yo tengo hijos legítimos, mis herederos, y por-

que conviene a mi derecho hazer información ad perpetua rei memorian cómo la dicha mi mujer y sus padres y abuelos y antecesores fueron xptianos. viejos de linpia jeneración, sin raza de moros ni judtos ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fee católica, por la presente doy poder... a Cristóval de Carvajal, procurador, y don Lucas de Betancor, alférez mayor de la dicha isla de Fuerteventura, con facultad de los sostituír... para hazer dicha información... Testigos: Gerónimo Anese e Mateos Martin e Luis Val, servidor, vecinos y estantes en esta isla. Fecha en la ciudad de Las Palmas de la isla de Gran Canaria en onze días del mes de março de mill y quinientos y noventa y tres años.—Francisco de Casares, escribano público y del Cabildo.

E después de lo susodicho, en el dicho día, mes e año susodicho, el dicho Lucas de Betancor, en el dicho nonbre, presentó por testigo a su señoría del señor don Agustín de Herrera y Rojas, marqués y conde desta isla de Lanzarote y señor de la isla de Fuerteventura, del qual fue recibido juramento en forma de derecho y prometió dezir verdad, y siendo preguntado dixo que este testigo conoce a la dicha doña Juana de Vera, mujer del dicho Daniel Vendama, y sabe que es hija ligítima de Alonso de Trigueros y de Marina Denis de Morales, vezinos de Fuerteventura, a los quales conoció y trató y tiene por xptianos. viejos de linpia jeneración y tales quales dize la dicha petición, sin raza de moros ni judtos ni de los nuevamente convertidos, y el dicho Alonso de Trigueros era castellano y en la posesión de xptiano. viejo fue habido y tenido, y la dicha Marina Denis de Morales era natural de Fuerteventura, de los linajes antiguos y principales y nobles conquistadares de la dicha isla, como lo fueron los de Vera y Morales y Denis, que todos estos tres linajes fueron de los buenos y nobles y escojidos de la dicha isla y hoy lo son y muy buenos hijosdalgos, los quales vinieron con el señor Diego de Herrera y la señora Doña Inés Peraza, bisabuelos del dicho señor marqués, a la conquista destas islas, donde han sido muy señalados en las guerras que los señores destas islas de Lanzarote y Fuerteventura tuvieron con los gentiles y con los moros y con los portugueses, en el tiempo de la guerra de los Reyes Católicos y en las entradas de Berbería y guerras con los franceses y ingleses y corsarios, y que por esto sabe este testigo y tiene por cierto lo conte-

nido en la dicha petición; y firmólo de su nombre y que es de edad de cinquenta y seis años y que no le toca lo contenido en las preguntas generales.—Fernando Cabrera Betancor—El Marqués de Lanzarote—Ante mí, Juan Fernández de Córdoba, escribano.

En el valle y villa de Santa María de Betancuria, en veinte días del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y tres años, ante el Señor Gonzalo Argote de Molina, Provincial de la Santa Hermandad de Andalucía, Conde de Lanzarote, Señor de la isla de Fuerteventura y Veinte y quatro de la ciudad de Sevilla, pareció presente Xptobal. de Carvajal, vecino de la isla de Fuerteventura, y hizo presentación de un poder original otorgado por Daniel Vendama, vezino de la isla de Canaria, ante Francisco de Casares, escribano público de la dicha isla, con una petición dada ante Fernando de Cabrera Betancor, alcalde mayor de la isla de Lanzarote, y ante Francisco Amado, escribano público de la dicha isla, y una declaración fecha por Su Señoría del Señor Marqués de Lanzarote, en razón de lo contenido en la dicha petición, y dixo que en conformidad de lo contenido en la dicha petición pedta al dicho Señor Provincial mandase se examinen los testigos que presentase y pidió justicia y lo firmó de su nombre.—Xptoval. de Carvajal.—Ante mí, Pedro Negrín Galán, escribano público mayor y del Concejo.

Y visto por Su Señoría del Señor provincial dixo que está presto de recibir los testigos que presentaren, en conformidad de la dicha petición, e lo proveyó el Señor Gonzalo Argote ante mí, Pedro Negrín Galán... Y luego el dicho Xptoval. de Carvajal, en el dicho nombre, presentó por testigo a Lucas Perdomo de Betancor, vezino desta isla de Fuerteventura, del qual fue recibido juramento en forma de derecho y prometió decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de la dicha petición dixo que este testigo conoce a doña Juana de Vera, mujer de Daniel Vendama, almorarife mayor de la isla de Canaria y vezino de la dicha isla, desde que nació; y conoció a sus padres, que fueron Alonso de Trigueros, que era natural de Castilla, y a Marina Denis de Morales y de Vera, su madre, natural de la isla de Fuerteventura, la cual era hija de Juan de Alcázar de Morales y de Juana de Vera, la qual dicha Juana de Vera era hermana de Luis Perdomo de Vera, padre de este testigo, y el dicho Luis Perdomo de Vera y la dicha Juana de Vera eran hijos de Pedro de

Vera el viejo y de María Perdomo, y el dicho Pedro de Vera el viejo era hijo de Pedro Hernández de Vera y de Leonor Sánchez Negrín, y el dicho Pedro Hernández de Vera hijo de Diego de Vera, Gobernador de Fuerteventura, tío de Pedro de Vera, Veinte y quatro de Xerez de la Frontera, conquistador y Gobernador de Canaria, y que por todo lo susodicho este testigo sabe que la dicha doña Juana de Vera es xpiana. vieja de linpia generación, sin raza de moros ni judíos ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fee católica, y en tal posesión an sido avidos y tenidos todos los susodichos abuelos y antecesores de la dicha doña Juana de Vera, de suso referida, y por tal fue tenido el dicho Alonso de Trigueros, castellano que dezían que era de las Montañas, y que los dichos linajes de Vera, Denis y de Morales y Perdomos y Negrines, naturales de esta isla, de quien la dicha doña Juana de Vera deciendo, son de los más principales linajes de hijosdalgo, de los conquistadores desta isla, y que en ella an sido sienpre muy valerosos y muy estimados de los Señores de ellas y an servido en oficios de gobernadores y alcaldes mayores y regidores y capitanes y familiares de la Santa Inquisición, y que esta es la verdad... que es de edad de sesenta años, y no firmó porque no sabía escribir; firmó por él el capitán Pedro de Medina, siendo testigos Tomás Lopes, vecino de la isla de la Madera, mercader.—Gonzalo Argote de Molina—Pedro de Medina—Tomás Lopes—Ante mí, Pedro Negrín Galán.

E luego el dicho Xptoal. de Carvajal presentó por testigo al capitán Baltasar Hernández Peña, vecino desta isla de Fuerteventura... y sabe que Alonso de Trigueros era natural castellano y decían públicamente que era de linajé de montañeros xpianos. viejos y que era vasallo del Duque de Medina, que avía servido con él y de allí avía venido aquí y casado con Marina Denis de Morales y de Vera, la qual este testigo conoció... y que de los Vera fue Gobernador en tiempo muy antiguo desta isla Diego de Vera el viejo, rebisabuelo de la dicha doña Juana de Vera, y de los Morales fue Gobernador desta isla Alonso de Morales, cavallero natural de Córdoba, e que vino con la Señora Doña Inés Peraza y está sepultada en la iglesia del valle de Santa Inés, en la capilla mayor; y de los Negrines fue Juan Negrín, rey de armas del Rey don Juan el segundo, conquistador destas islas; y de los Alcáçares fue Juan López de Al-

câçar, alcaide de la torre de Guanapay por Diego de Herrera, señor destas siete islas de Gran Canaria; y de los Perdomos fue el anteceesor de todos los Perdomos Arriete Perdomo, Señor del paço de Arriete, cavallero francés, que pasó con don Juan de Betancor, rey destas islas y conquistador de ellas, y fue alférez mayor, que casó con hija de mosén Maciote de Betancor, primo del dicho rey don Juan de Betancor y de la reina de Teguíz; y de los Denis fue Pedro Denis el viejo, que fue el que tomó el pleito homenaje a los reyes de Tenerife por Diego de Herrera... Que es de edad de sesenta y dos años... Testigos: Pedro de Cabrera Betancor Tabordo y Baltasar Simón, vecinos; y porque no sabía firmar firmó Juan Márquez de Pasadas, ejecutor de la Real Audiencia, estante.

E luego... presentó a Diego de Cabrera León, capitán de cavalleros de esta isla y familiar de la Santa Inquisición... [conoce y sabe de la hidalguía de doña Juana de Vera y de la de sus antepasados] y firmó de su nombre.

Y luego... presentó por testigo a Mateo Hernández Villavicencio, alférez mayor de la gente de a cavallo desta isla de Fuerteventura, y dixo que conoce a la dicha doña Juana de Vera... ser también descendiente de Alonso Sánchez de Morales, que fue un principal cavallero de Córdoba, que vino a esta isla de Fuerteventura con doña Inés Peraza, señora de estas islas, y con Diego de Herrera, su marido, y está sepultado en la capilla mayor de Santa Inés de esta isla, que fundó la señora doña Inés Peraza, y por ser tal cavallero le sepultaron allí en medio de la dicha capilla, el qual tuvo treinta y seis hijos, de quien deciende la nobleza de esta isla... y sus antepasados... se han señalado en las guerras con los moros, haziendo muy honradas cavallerías y hazañas y en las guerras antiguas con los gentiles, en las conquistas de estas islas de Canaria y en todas las otras ocasiones de valor que se han ofrecido a esta isla de Fuerteventura... Que es de quarenta y siete años y firmó de su nombre.— Mateo Hernández de Xerez.

E luego... presentó por testigo al capitán Lucas Hernández de Villavicencio, vecino de esta isla, familiar de la Santa Inquisición... Dixo que su abuelo de la dicha doña Juana de Vera, Juan de Alcázar de Morales, fue uno de los valientes y principales hombres que ovo en las guerras de la Berbería y que sienpre fue en ellas muy es-

timado, porque fue uno de los que se hallaban con el Governador Luis de León en la famosa batalla de Tafaraute, y este testigo tiene deudo con la dicha doña Juana de Vera por el linaje de Morales, por ser este testigo decendiente de Alonso Sánchez de Morales... Y firmó de su nombre.—Lucas Hz. de Villavicencio.

Este dicho día, mes y año susodicho pareció ante el dicho Provincial el dicho capitán Diego Cabrera León y dixo que por el juramento que tiene hecho en esta causa, que él conoció en Berbería, en las jornadas que hizo el Marqués de Lanzarote, a Juan de Alcázar de Morales, abuelo de la dicha doña Juana de Vera, y se halló con él en la famosa batalla de Tafaraute, que el Governador Luis de León, padre de este testigo, uvo con los moros el día de todos los Santos del año de quarenta y nueve, en la qual se señaló valerosamente, y así fue uno de los esforçados hidalgos de esta isla que hizo en la guerra cosas señaladas, y así este testigo oyó dezir un día, alabando las valentías y hazañas del dicho Juan de Alcázar de Morales, al Marqués de Lanzarote —qual otro Juan de Alcázar— y aquella batalla de Tafaraute, en que el dicho Juan de Alcázar se halló, fue una de las más famosas vitorias que Dios Nuestro Señor a dado a los destas islas, porque aviéndose alçado los navios y quedado el Governador Luis de León solo en tierra de moros, con noventa hombres y diez cavallos, peleó con ellos y los desbarató y venció y prendió muchos y con la presa vino caminando por la costa de los moros, comiendo solamente las ratzes de hiervas, hasta llegar al Cabo Blanco, donde se embarcaron en navios de pesquería que allí hallaron de xptianos., con la presa, y entre los hidalgos más esforçados desta batalla fue el dicho Juan de Alcázar, abuelo de la dicha doña Juana de Vera, y por ser este hecho cosa tan señalada y averlo hecho tan honradamente el dicho Juan de Alcázar, para honra de sus nietos, ha hecho la dicha declaración y que ésta es la verdad... y que es de edad de sesenta y seis años y firmó de su nombre—Gonzalo Argote de Molina—Diego Cabrera León—Ante mí, Pedro Negrín Galán, escribano público.

En la villa de Santa María de Betancuria, en el dicho mes y día y año susodicho... presentó por testigo a Francisco de Morales de Unpierres, Governador de esta isla de Fuerteventura y vecino de ella... y dice que conoce a la dicha doña Juana de Vera, por aver

nacido en esta isla de Fuerteventura, y conoció a sus padres, Alonso de Trigueros y Marina Denis de Morales y Vera... que era hija de Juan de Alcázar de Morales y de Juana de Vera, que fueron de los buenos de esta isla de Fuerteventura, y el dicho Juan de Alcázar de Morales era primo hermano de Justa Enriquez Melián, abuela de este testigo... hijos de hermanos, por manera que este testigo está en quarto grado de consaguinidad con la dicha doña Juana de Vera y ser ambos descendientes en quarto grado de Alonso Sánchez de Morales, que fue principal cavallero de la ciudad de Córdoba, que con Diego de Herrera y doña Inés Peraza, señores de estas siete islas y reino de Gran Canaria, vino a esta isla de Fuerteventura... y que este testigo es governador de esta isla y son regidores Miguel Hernández Negrín y Melchor Sánchez Negrín, primos de la dicha doña Juana de Vera, y Pedro Negrín Galán, escribano mayor del Cabildo y capitán de infantería y familiar y notario de la Santa Inquisición, también su primo, y Juan Mateos Cabrera, proveedor de la gente de guerra de estas islas por el Rey Nuestro Señor y familiar de la Santa Inquisición es su primo y también doña Juana de Vera lo es de la Condesa de Lanzarote doña Costanza de Herrera y Rojas, mujer del Provincial Gonzalo Argote de Molina, por la parte que tiene de linaje de Perdomo, por manera que todos los más principales de esta isla de Fuerteventura son deudos de la dicha doña Juana de Vera, y este testigo oyó decir a Hernando de Cabrera Sanabria, capitán que fue en las jornadas de Berbería, que fue uno de los principales cavalleros de estas islas, que vio a Juan de Alcázar de Morales en Berbería, yendo con él, entrando en el río de Zeguia contra tres moros muy valientes, que como se le fuesen por un paso y de cavallo no pudiese entrar por el río, se baxó el dicho Juan de Alcázar de Morales por el risco y pasó y se combatió con los tres moros y hirió a los dos de ellos y los prendió a todos tres, y asimismo alcançó en otra jornada a dos hermanos moros y combatiéndose con ellos les tiró un tajo con el espada y le echó las tripas de fuera, y al otro cortó de un revés el brazo, y los trajo presos ambos, y este testigo conoció al moro que le cortó el brazo, que fue esclavo de Diego Viejo, en esta isla; y la espada con que se hicieron estas heridas tiene oy en su poder Juan Mateo Cabrera, en esta isla, que tiene dos sortijas de plata en la enpuñadura y asimesmo; sabe este

testigo que aviendo llegado cantidad de gente desta isla y de Lanzarote en una entrada de que iba por capitán Hernán de Arias de Saavedra, abuelo del Marqués de Lanzarote, a una mancha de erguenes, donde estava una cueva hecha del propio monte, como no osasen entrar los demás, él entró solo, desnudo, con un puñal en la cinta, y sacó por la greña uno a uno cinco moros que estavan dentro de los dichos erguenes, escondidos en la dicha cueva, que se tuvo por hazaña de mucho ánimo y determinación, por no aver osado acometerla los demás que con él estavan; y esto oyó contar este testigo a Juan Peraza y a Alonso de Medina, padre del capitán Pedro de Medina, que se hallaron en la dicha jornada; y que en efeto fue uno de los más valientes hidalgos de esta isla y que más famosas cosas hicieron en la Berbería, y se halló en la batalla de Tafaraute, con el Governador Luis de León, que fue una de las mayores hazañas que se an hecho en Berbería, y asimesmo viniendo de Berbería en una armada de gente de Lanzarote y de alguna de esta isla, de que venía por capitán Bartolomé Cabrera, como quisieran dar otro salto en Berbería, él no lo consintió y se levantó con el navío y junto con él Pedro de Vera el hidalgo y Manuel Afonso Melián, vecinos de esta isla, todos tres se alçaron con él y lo llevaron a Tenerife, contra cinquenta soldados que venian dentro; y que este testigo tiene por todo lo dicho a la dicha doña Juana de Vera... y que el padre de Juan de Alcázar de Morales fue Francisco de Morales, que fue heredado en la montaña que por él llaman de Francisco, que es al lado de Gran Barranco en esta isla, y fue hermano de Gadifer de Morales, hijo asimismo del dicho Francisco de Morales, y fue hermano de padre de Francisco de Morales Negrín, regidor que fue de esta isla, y que ézia es la verdad... que es de edad de cinquenta años poco más o menos y firma de su nombre.—Gonzalo Argote de Molina—Francisco de Morales—Ante mí, Pedro Negrín Galán, escribano público.

E vista por el dicho Provincial Gonzalo Argote de Molina la dicha información, dixo que interponía e interpuso en ella su autoridad y decreto judicial, para que valga e haga fee do quiera que se presentare, y mandó que de ella se dé a la parte de los dichos Daniel Vendama y doña Juana de Vera y al dicho Xptoval. de Carvajal en su nonbre uno o más treslados o los que quisiere, los quales y en

cada uno dellos interpona el mesmo decreto judicial, atento que, demás de lo contenido en la dicha información, a él le consta, por particular noticia, que los padres y abuelos de la dicha doña Juana de Vera tiene ser así, y lo firmó de su nombre.—Gonzalo Argote de Molina.—Ante mí, Pedro Negrín Galán, escribano público y mayor del Concejo.—GONZALO ARGOTE DE MOLINA [firma autógrafa]—PEDRO NEGRÍN GALÁN, escribano público y mayor del Concejo—[signado y rubricado].

(Archivo Histórico de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, registro de Matías Oramas Villarreal, año 1677, legajo núm. 984, y está inserto en los recaudos presentados por los hermanos don Cristóbal y don Alonso Van Damme).

Catálogo del Archivo Municipal de La Laguna

Por Leopoldo de LA ROSA OLIVERA

(Continuación)

18.—1783. Id. inserta R. O. para que el C. informe sobre el oficio de regidor que solicita D. Fernando Hurtado de Mendoza.

19.—1783. Id. por la que nombra procurador supernumerario del partido de La Orotava a Juan Nepomuceno y dispone que se guarde riguroso turno entre los de número en las causas de oficio y de propios.

20.—1783. Expediente a virtud de provisión que dispuso que los eclesiásticos, seculares y regulares no intervengan en lo judicial en pleitos o negocios temporales en que no sea parte la propia Iglesia.

21.—1783. Prov. a petición de Domingo Anselmo González para que se le reciba como escribano público.

22.—1783. Id. en que ordena a los procuradores numerarios residan en la capital de la Isla.

23.—1783. Id. por la que ordena al C. que, con arreglo a práctica y estilo, proceda a proveer en tiempo el oficio de procurador mayor, en la persona que corresponda.

P-XXXV

(Provisiones de la Real Audiencia, 24)

1.—1784. Prov. por la que dispone que ejerzan procuradorías supernumerarias Mateo Delgado y Ambrosio de Béthencourt Zambrana.

2.—1784. Id. para que el C. informe sobre el oficio de escribanía que ejerció Francisco Muñoz y luego Joaquín Benítez.

3.—1784. Auto para que el corregidor observe las leyes, órdenes reales y provisiones de la Audiencia sobre los cabildos ordinarios y extraordinarios que deben celebrarse, imponiendo multas a los que no asistan.

4.—1784. Prov. para que el C. informe sobre la naturaleza del oficio de escribanía que ejerció Francisco Muñoz.

5.—1784. Memorial sobre el ejercicio de la alcaldía mayor de La Orotava por el Lcdo. Cullen contra el privilegio de los regidores.

6.—1784. Auto que dispone no se cobre en Gran Canaria y Tenerife el haber del peso a los barcos dedicados a la pesca.

7.—1784. Prov. en que ordena se saque a subasta el arrendamiento del jabón.

8.—1784. Id. en pleito seguido por el C. contra el nombramiento de alcalde mayor interino de La Orotava hecha por la Audiencia en el Lcdo. Cullen, y expediente sobre tal asunto.

9.—1784. Auto por el que se desestima por el consejo apelación con efecto suspensivo en pleito sobre alcalde mayor dé letras interino del partido de La Orotava.

10.—1784. Id. por la que dispone que los labradores arrendatarios de suertes concejiles no sean fiadores sino los unos de los otros.

11.—1784. Certificación con inserción de R. O. para que el C. informe sobre el valor de los corregimientos y alcaldías mayores de la provincia. Hay informe sobre dicho particular.

12.—1784. Prov. a instancia del Dr. D. Pedro de Toledo por la que dispone que el C. resuelva concurso para proveer la plaza de médico titular de la ciudad.

13.—1784. Id. por la que ordena al C. vea las cuentas del agente y procurador ante la Real Audiencia.

14.—1785. Id. con inserción de R. O. para que el C. informe sobre puentes y calzadas de su jurisdicción y diga si cobra derechos de portazgo u otros análogos.

15.—1785. Auto, en expediente promovido por el diputado del común D. Cesáreo de la Torre y Ceballos con el corregidor y el alcalde mayor, sobre la forma de resolver diversos particulares para el bien público.

16.—1785. Certificación de oficio del consejo sobre la administración de propios y arbitrios.

17.—1785. Id. con inserción de R. O. y auto de la Audiencia por los que se dispone no se haga novedad en la exacción de lo que contribuyen los barcos de pesca, tanto del país como extran-

jeros; que no se permita tomar y descargar lastre; que los comandantes generales y gobernadores de las armas den libremente licencia a los barcos del país; que de las anclas, cables y biscocho que se destine a los barcos de pesca del país, sólo se exija en Canarias el haber del peso y que se exonera de la exacción impuesta de veinte barriles de agua al castillo de la Luz, etc.

18.—1785. Auto en que se incita a que se cumplan las pragmáticas sobre juegos prohibidos.

19.—1785. Carta del regente para que se de cuenta al C. de R. O. que dispone se constituya una Junta general de obras de fortificaciones, y otros particulares relacionados con la defensa.

20.—1785. Prov. declarando que el vicario foráneo D. Santiago Francisco Eduardo hace fuerza en conocer y proceder en la causa matrimonial seguida por María Gutiérrez contra Salvador Espínola y dispone se le saquen de sus temporalidades mil ducados por sus procedimientos improcedentes.

21.—1786. Id. en expediente a instancia de los diputados del común de Santa Cruz D. Esteban Cambreleng y D. José Sánchez Izquierdo, contra el C. sobre las facultades que les corresponden y ordena a dicho efecto remita testimonio de la obligación que hicieron los regidores D. Fernando de Mendoza y D. Francisco de Tolosa al ser admitidos.

22.—1786. Id. en pleito seguido contra el C. por D. Francisco Bautista de Franchi sobre las fuentes «donde llevaba María Doramas o sus hijas y la del rey y las tierras que puedan regar con ellas», en el término de Taoro.

23.—1786. Expediente para arreglo de la cárcel de la ciudad, con distintas Prov., informes y diseño de las casas consistoriales y del corregidor.

24.—1786. Prov. con inserción de R. O. en que dispone se formen padrones de los pueblos.

25.—1786. Id. con inserción de R. O. para que el C. al hacer el reparto de trigo incluya al vecindario de Santa Cruz, a petición del síndico de dicho lugar D. Tomás de Zubieta.

26 y 27.—1787. Id. en que se da vista al C. de petición del puerto de Santa Cruz para que se ponga peso de la harina en el Hospicio de San Carlos.

28.—1787. Id. para que los regidores cumplan la obligación de asistir a los cabildos y se les multe de no hacerlo.

29.—1787. Expediente sobre la composición de los caminos de la isla, en virtud de Prov. de la Audiencia, a instancia del síndico personero D. Carlos Soler de Carreño.

30.—1787. Real Prov. del consejo para el repartimiento de baldíos en las islas de Tenerife y Gran Canaria.

P-XXXVI

(Provisiones de la Real Audiencia, 25)

1.—1788. Prov. para hacer saber al C., a la villa de La Orotava y al puerto y plaza de Santa Cruz R. O. sobre pretensión del C. de que se le mantenga en sus privilegios sobre su jurisdicción en toda la isla.

2.—1788. Id. en que solicita informes del C. a efectos de los autos que sigue la Audiencia por la muerte de treinta y seis extranjeros que desembarcaron en El Hierro.

3.—1788. Prov. ejecutoria sobre el almotacenazgo de pesas y medidas, con inserción de diversos títulos, aranceles, etc.

4.—1788. Certificación del escribano de cámara y del acuerdo D. Dámaso de Hermosilla Manrique sobre particular de auto relativo a la posesión de los derechos y prerrogativas de la Isla.

5.—1788. Prov. a petición del síndico D. Carlos Soler de Castilla en que ordena que los escribanos del C. le den los testimonios que pidiere y concurran con él al examen de los papeles del cabildo.

6.—1788. Id. para que el C. informe en pretensión del regidor D. Antonio de Castilla Valdés de que los cargos capitulares hayan de darse a los regidores que concurran a cabildo. Hay infórme.

7.—1788. Carta del regente Altamirano dando las gracias por la contribución del C. al arreglo del archivo de la Audiencia.

8.—1788. Certificación del escribano de cámara del arancel de los derechos que pueden cobrar las justicias y sus subalternos, mandado guardar por el consejo y la R. Audiencia (Desaparecido).

9.—1789. Id. inserta R. O. y auto de la Audiencia en que se prohíbe el uso de la escarapela que ha adoptado el partido de la

independencia y la libertad» de Francia, así como hablar de lo ocurrido en dicha nación.

10.—1789. Id. id. en que ordena la recogida de los impresos titulados *La France libre* y *Les droits et devoirs de l'homme*.

11.—1790. Id. id. en que dispone la recogida del n.º 54 de «El Correo de París» o «Publicista Francés».

12.—1790. Id. id. disponiendo que los pescadores que introdujeran pesca para su venta al público estén a las reglas de policía.

13.—1790. Id. id. por la que dispone pasen al montepío de corregidores y alcaldes mayores las rentas de estos oficios mientras estén vacantes.

14.—1790. Prov. en que prohíbe a las comunidades religiosas y eclesiásticos del puerto de Santa Cruz sacar a la calle procesiones sin que preceda solicitud y consentimiento de la Justicia ordinaria.

15.—1790. Real Decreto sobre la forma de administración de las rentas reales y para evitar los fraudes cometidos.

16.—1791. Pragmática sanción en fuerza de ley por el que se amplía el territorio de la jurisdicción de la Real Audiencia de Sevilla.

17.—1791. R. O. en que dispone que caso de ser prendidos los empleados en las rentas reales por delitos se dé cuenta a sus jefes.

18.—1791. R. O. ordenando se registre a los extranjeros, pero sin usar de violencia, deteniendo a los que llevasen papeles impresos o manuscritos prohibidos.

19.—1791. R. O. por la que se deniega solicitud de D. Cesáreo de la Torre para que recayese real aprobación al nombramiento de capellanes de vinculaciones de que era patrono y prohíbe se haga fundación alguna en las iglesias de las Islas sin preceder real permiso, por ser, como en el reino de Granada, de efectivo patronato de la corona.

20.—1791. R. O. en que se dispone la admisión en calidad de jóvenes en los batallones de marina por ocho años a los que las justicias destinen por vagos a este servicio.

21.—1791. R. O. por la que se extinguen las compañías de leva honrada y se destinan sus componentes a los regimientos que indica.

22.—1792. Prov. para que el alcalde mayor informe en pleito sobre arrendamiento de tierras entre D. Antonio de Ponte y María de la Encarnación Montañés viuda de Pedro Manuel Machado.

23.—1792. Id. para que el C. informe sobre la separación del señorío de Adeje de la jurisdicción de la ciudad, a efectos de causa por malos tratos contra Esteban de Ortega, esclavo de la Casa de Adeje.

24.—1793. R. O. para que se recojan *Le Monitor y Avis aux espagnols par Condorcet*, editados en francés.

25.—1793. Prov., con inserción de R. O., auto y decreto de la R. Audiencia, para alistar en el batallón de infantería de Canarias a los «vagos y mal entretenidos».

25 b.—1793. Id. con inserción de auto sobre la cuantía hasta la que puede conocer en apelación en C. en causas civiles.

26.—1793. Id. para que el C. informe sobre pretensión de Juan Nepomuceno Díaz Machado de que se le reciba como procurador supernumerario.

27.—1793. Despacho para que se prevengan los medios precisos para la evacuación de la isla de El Hierro por los terremotos habidos en la misma y el temor a una erupción volcánica.

28.—1793. Prov. en que ordena al C. nombre procurador de La Orotava en la vacante de José Domingo Perdomo al supernumerario Juan Nepomuceno y como supernumerario a Domingo José González de Febles, y que «se corten tales nombramientos supernumerarios».

29.—1794. Id. para que el C. informe a petición del Alcalde mayor D. Vicente Ortiz de Rivera que solicita aumento de su salario.

30.—1794. R. O. en que dispone que las justicias ordinarias procedan contra los malhechores, aun cuando gocen de fuero.

31.—1794. Prov. para que el C. y separadamente los diputados del común y personeros de Santa Cruz informen sobre la forma de venta de grano importado.

32.—1794. R. O. aclaratoria de las facultades de los cabildos secular y eclesiástico en las rogativas que quieran hacerse.

33.—1794. Copia de expediente de declaración de D. Dámaso de Hermosilla Manrique, castellano de Santa Catalina en Las

Palmas y contador de la Subdelegación de Propios, sobre los de esta Isla.

34.—1794. Prov. a petición fiscal en que ordena que elegidos todos los años los oficios de república se dé posesión a los que obtuvieren más votos aun cuando fuesen recurridos.

35.—1795. R. O. en que dispone que todo vago que sea aprehendido pierda el fuero que tuviere.

36.—1795. Auto proveído por el que se mantiene al C. en su derecho de nombrar colectores de la bula en toda la Isla.

37.—1795. Real Prov. sobre la interpretación de los oficios perpetuos y renunciables, derechos de los poseedores y plazos para posesionarse.

P-XXXVII

(Provisiones de la Real Audiencia, 26)

1.—1796. R. O. en que dispone que los soldados licenciados vuelvan a los lugares de procedencia y a sus antiguos oficios.

2.—1796. Prov. en que ordena al Ldo. D. Félix Pérez de Barrios, abogado, y al procurador Antonio Sánchez Facenda guarden moderación en sus expresiones, por haberse excedido en el pleito que seguían por José Fernández Espinosa contra el clérigo de menores D. Cristóbal de Salas Espínola.

3.—1796. Despacho del regente autorizando el aumento del gasto para la fiesta de San Juan Evangelista a 712 r. v. 25 mrs.

4.—1796. R. O. aumentando el salario del castellano del principal.

5.—1797. Prov. para que las Islas informen sobre el número de oficios de escribanía que haya, si son perpetuos o renunciables, los que están en ejercicio, en depósito y vacantes y cuántos se consideran necesarios. Está el informe del C.

6.—1797. R. O. aprobando el nombramiento de D. Sixto Román Manrique de Lara por diputado a la corte, por cese de Don Juan Cocho de Iriarte, nombrado castellano de San Francisco del Risco en Gran Canaria.

7.—1797. R. O. en que dispone que los reos de estupro si prestan fianza no ingresen en prisión.

8.—1797. Id. en que ordena que la regalía de balcón en

las plazas de toros quede reducida al magistrado que la preside.

9.—1797. Oficios del regente sobre el nombramiento de diputado de D. Sixto Román.

10.—1797. R. O. en que se dispone que los sobrantes de propios no pasen a la Tesorería de Rentas y se retengan en las arcas capitulares.

11.—1797. Prov. en que resuelve que el alcalde mayor, no estando impedido el corregidor o si éste no le pide dictamen, no entienda en asuntos de gobierno, licencias para corte de madera y negocios de policía.

12.—1797. Id. en que dispone que mientras dure la guerra pueda celebrarse cabildo con menor número que el señalado.

13.—1797. Id. para que el C. nombre escribano de concejo en sustitución de D. Domingo Tomás de la Peña.

14.—1797. Id. para que a D. Lope de la Guerra, regidor decano, se le guarden las prerrogativas que como a tal le corresponden.

15.—1797. Id. prohibiendo al ayuntamiento y alcalde mayor de La Orotava conceder licencias para el corte de maderas.

16.—1797. Compulsoria en los asuntos de José Milán sobre escritura de riesgo.

17.—1798. Prov. para que el C. informe sobre reparto de baldíos que solicita D. Juan Pablo de Herrera. Hay informe del marqués de Villanueva del Prado.

18.—1798. Id. para que el C. informe, a petición del ayuntamiento de Icod, sobre medios para la reconstrucción de casas incendiadas en dicho lugar.

19.—1799. Auto por el que se resuelve que el C. y Junta de propios no quiten las tierras concejiles que llevan en arrendamiento varios labradores desde hace años, hasta la terminación del pleito que se sigue.

20.—1799. Prov. en que dispone que los fieles ejecutores no tomen ganado del Hospital de Dolores sin pedirlo a sus administradores y que el C. fomente la cría de ganado de dicho establecimiento para atender a los enfermos.

21.—1799. Cartas del Regente en que recuerda el cumplimiento de R. O. de 1792 sobre administración de los propios y especifica los requisitos necesarios para librar cantidades.